



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

015/03

SALTA, 24 FEB 2003
EXPEDIENTE N° 12.016/03

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 656/95 que fija los requerimientos básicos para lograr, con carácter de excepción, la condición de aspirante a la Universidad por parte de los postulantes Mayores de 25 años sin el título de estudios secundarios, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar las Comisiones Evaluadoras.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Integrar las Comisiones Evaluadoras de las Carreras de Nutrición y Enfermería, para la Admisión de Postulantes Mayores de 25 años sin título de estudios secundarios (AM25), de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERA DE ENFERMERIA

Titulares:

- Lic. CHAVEZ, Nieve Ubaldina
- Lic. RAMOS, Alcira Marta
- FARFAN, Catalina Virginia

Suplentes:

- Lic. GIL FERNÁNDEZ, Estela Mónica
- Lic. ALLEMAND DE CASTELLANOS, Elizabeth



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

015703

SALTA, 24 FEB 2003
EXPEDIENTE N° 12.016/03

CARRERA DE NUTRICION

Titulares:

- Lic. GONZALEZ, Lelia Elisa
- Lic. FORSYTH, María Silvia
- Lic. ONAGA, Catalina Ester

Suplentes:

- Lic. PERALTA de PEREZ, Mirella Beatriz
- Lic. NAVARRO, Silvia Alejandra
- Lic. BORELLI, María Florencia

ARTICULO 2°. La Comisión designada tendrá como objetivo, evaluar los antecedentes.

ARTICULO 3°. La metodología de selección de los postulantes Mayores de 25 años (AM25) tendrá como objetivo verificar la formación integral y evaluar competencias generales (de acuerdo a las pautas que obran como Anexo II) aunque aplicadas a una problemática seleccionada al área de conocimiento de la Carrera elegida.

La prueba podrá también incluir una parte específica que, sin reemplazar ni duplicar eventuales exámenes de evaluación que puedan preverse en los regímenes normales de admisión, determine que el postulante posee aptitudes y conocimientos específicos requeridos para la Carrera.

Exigencias:

1. Evaluar antecedentes.
2. Realizar una entrevista personal para conocer aptitudes pertinentes a la Carrera de Nutrición y Enfermería.
3. Realizar evaluación escrita.

ARTICULO 4°. Hágase saber, remítase copia a: Secretaría Académica, Docentes responsables y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud